

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 33

MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas		
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea aparte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 460

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de mejora del trazado en alineaciones en curva y reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 14'037, ambos inclusive, del camino vecinal «DE OBEJO A SU ESTACION» cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, por lo que se anuncia la convocatoria de la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario, en el Salón de sesiones de esta Diputación a las once horas del día primero que resulte hábil, después de transcurrido veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia o la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día en que aparezca esta Convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'75 pesetas, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose fuera del sobre la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos el de CUA-

TRO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESETAS CON QUINCE CENTIMOS, o sea el dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CON TREINTA CENTIMOS, importe del cuatro por ciento de dicho presupuesto como fianza definitiva, así como la complementaria en su caso, con arreglo a lo prevenido en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, pudiendo constituirse las expresadas fianzas en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE CENTIMOS y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, en su caso, con cargo a fondos provinciales.

El bastateo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de la Excm. Diputación, don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obrero de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas

obras o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras, gastos de escritura etc.

Córdoba, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—

El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

D. N.....N.....N..... vecino de.....con cédula personal, que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en subasta pública de las obras de mejora del trazado en alineaciones en curva y reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 14'037, ambos inclusive, del camino vecinal «DE OBEJO A SU ESTACION», así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de CUATRO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESETAS CON QUINCE CENTIMOS, importe del dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes, o que puedan fijarse en lo sucesivo, de acuerdo con lo que dispone en el R. D. Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación

adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellos).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 462

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre PEDRO ABAD y VILLANUEVA DE CORDOBA y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETIN OFICIAL del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones eslimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de Pedro Abad, Adamuz y Villanueva de Córdoba.

Córdoba, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. - El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 463

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre SEVILLA Y VALENCIA, por Córdoba y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETIN OFICIAL del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayuntamientos de Córdoba, La Carlota, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.

Córdoba, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. - El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 489

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales que el día diez y siete de los corrientes, en primera convocatoria, y el día veintisiete, en segundo, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víve-

res y artículos de inmediato consumo con destino a este Hospital.

Hasta las once horas de los días citados, se admiten ofertas en esta Jefatura administrativa, donde además se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. - El Comandante Jefe Administrativo, Firma ilegible.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 430

Don Guillermo Caballero Rubio, Alcalde de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Laureano Calderas Rodríguez; hijo de José y Agustina, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración del soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, y 11 y 18 de febrero próximo, y hora de las diez, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque, a 20 de enero del 1951. - El Alcalde, Guillermo Caballero.

VILLAVICIOSA

Núm. 429

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, por el Ayuntamiento de mi Presidencia y en sesión del día 10 de diciembre próximo pasado, fueron aprobados los siguientes Padrones, para la exacción de los diversos arbitrios municipales y ejercicio de 1951, que a continuación se detallan:

Recogida de basuras en domicilios particulares.

Bajantes y Canalones.

Desagües Pluviales a la v. p.

Rejas, balcones y salientes.

Inspección de calderas, motores y transformadores.

Alcantarillado y caños.

Prestación Personal y de vehículos.

Circulación y tenencia de perros.

Tránsito de animales domésticos por la v. p.

Entrada de carruajes.

Reconocimiento sanitario de Establos.

Fincas urbanas sin conexión con alcantarillado y caños.

Reconocimiento sanitario de ganados.

Vigilancia especial de Establecimientos.

Casinos y círculos de recreo.

Repartimiento por contribuciones especiales.

Postes, palomillas y volantes sobre la vía pública.

Ocupación de la vía pública.

Escaparates, muestras, rótulos y letreros.

Vehículos de tracción animal y bicicletas.

Los anteriores, correspondientes a los ejercicios 1946 y 1947.

Dichos Padrones quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente, al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y durante 15 días, para reclamaciones.

Villaviciosa de Córdoba, a 31 de enero de 1951. - El Alcalde, Antonio Moreno.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 470

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José García Delgado, en representación de don Juan González Padillo, contra don Domingo Quero Laguna, vecino de Santa Cruz de Mudela, sobre cobro de pesetas, por medio del presente se anuncia la subasta convocada, para la venta de la siguiente.

FINCA

Casa en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), calle Santiago, número ocho, que antes tuvo ocho, diez y doce, en una superficie de quince metros de ancho por treinta y cinco de fondo, igual a quinientos veinticinco metros cuadrados, linda por la derecha entrando con otra de Concepción Velasco; espalda herederos de Manuela Amorrís; izquierda, otra de la misma señora, tiene taller de hojalatería, planta baja, portal, habitaciones encima y corral y planta alta, con habitaciones y cámaras. Inscrita en el Registro de la propiedad de Valdepeñas y se encuentra afectada a una hipoteca anterior al crédito del ejecutante en favor del Banco Hispano Americano, respondiendo en total de cuarenta y un mil setecientas noventa y dos pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Valdepeñas el día SIETE DE MARZO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS,

valor pericial, descontada la hipoteca a favor del Banco y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que la certificación del Registro de la Propiedad único documento presentado, tenido como suficiente titulación, se encuentra unida a los autos y puede ser examinada por quien lo estime oportuno, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y los anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no exactamente previsto se estará a las normas de carácter general de las leyes Hipotecaria y de Enjuiciamiento Civil.

Montilla dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. - El Secretario de la Administración de Justicia Licenciado, José Rabadán.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 388

Antonio Gutiérrez García, de 40 años de edad, hijo de Antonio y de Remedios, natural y vecino de ésta, domiciliado en calle Moros, 21, casado con Dolores Algaba Varo, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 190 de 1950, rollo 1878, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del procesado dicho, el que caso de ser habido será puesto en el Arresto o Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo seguidamente.

Dato en Aguilar de la Frontera, a 27 de enero de 1951. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

SORIA

Núm. 404

José Ruiz Torres, (a) El Pastor, de 24 años de edad, hijo de Juan Manuel y de Carmen, natural de Jauja, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Brenes, últimamente domiciliado en Brenes, calle de Portugal, número uno, procesado en sumario núm. 44 de 1949, sobre estafa, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Soria, al objeto de notificarle la conclusión del sumario referido y constituirse en prisión decretada en el mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Soria, a 25 de enero de 1951. - Firma ilegible. - El Secretario judicial P. S., Firma ilegible.